



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

11879 *Notificación a los titulares de perros presuntamente abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, porque se ignora el domicilio o porque habiéndose intentado la notificación, no se ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido, por lo que se procede a la publicación de la resolución de fecha 01/07/2014 y que a continuación se transcribe en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

“... DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la propuesta presentada por la entidad que realiza el servicio de retirada y custodia de perros sueltos y / o abandonados en el Término Municipal de Sant Joan de Labritja, Can Dog S.L., en la cual se comunica que se ha procedido a la retirada de los perros relacionados en el siguiente listado:

<i>Nº Microchip</i>	<i>Raza</i>	<i>Propietario</i>
941000011752015	<i>Mestizo marrón oscuro</i>	<i>AMANDA JANE HEADEN</i>
941000011847206	<i>Golden Retriever</i>	<i>SILVIA VILLAR FERNÁNDEZ</i>
941000013502451	<i>Mestizo marrón</i>	<i>MANUEL DELGADO RODRÍGUEZ</i>

Visto que los perros han estado en la perrera municipal de la entidad colaboradora durante un plazo superior a 10 días sin que se hayan personado los propietarios para la recuperación de los animales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: *Otorgar a los propietarios un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la presente resolución, para la recuperación de los animales; en caso contrario los animales serán considerados definitivamente abandonados y podrán ser cedidos en adopción o sacrificados.*

SEGUNDO: *Que se de traslado del presente acuerdo a las personas interesadas. ... ”*

Sant Joan de Labritja, a 1 de julio de 2014.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

